

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO		PROCESO		
			COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
			Código FRT-005	Pág. 1 de 5	Versión 03- 09-11

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1151.20.3. 001 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE Y Señora BRISEIDY
ESPINOSA BUITRAGO**

Entre los suscritos a saber: **Ph.D. HARVEY CANDELO QUINTERO**, mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 94.309.392 expedida en Palmira (Valle), obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE, establecimiento público de orden municipal, regido por EL Decreto Único reglamentario del Sector Educativo; 1075 del 26 de Mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE, de una parte que en adelante se denominará; LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE identificada con NIT 815.004.297-5 que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por la otra Señora BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO – MONARC.COL@GMAIL.COM persona natural NIT. 29.785.268-0, con domicilio principal en Calle 26 C 8-45 Barrio Bolívar, Cel. 3117143490; en representación propia en pleno uso de sus facultades, quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA PARA DOTACIÓN DE DOCENTES QUE LES SIRVEN COMO HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO SU LABOR DIARIA Y DE PAPELERIA PARA DOTACION DEL AREA ADMINISTRATIVA, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA SOSTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE EN SUS SEDES ANA DE JESÚS ROMERO, JULIO CESAR ARCE Y SEDE PRINCIPAL**” teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del estudio previo”

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar (materiales de papelería y aseo) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION DELOBJETO CONTRATUAL	CANTIDAD	V.UNIT PROM	V.TOT PROM
1	ESPONJAS SABRA	10	\$ 450	\$ 4.500
2	CEPILLO PARA TAZA DE BAÑOS	10	\$ 3.900	\$ 39.000
3	DETERGENTE EN POLVO X 500 GRS BUENA CALIDAD	50	\$ 3.700	\$ 185.000
4	BOLSAS PLASTICAS DE 65 X 90	200	\$ 250	\$ 50.000
5	BOLSAS PARA PAPELERAS 50X50	200	\$ 120	\$ 24.000
6	GALON DE LIMPIDO X GALON	30	\$ 5.200	\$ 156.000
7	AMBIENTADOR AROMA AMANECER XGALON	20	\$ 11.900	\$ 238.000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 2 de 5	Versión 03- 09-11

8	DESMANCHADOR PARA BAÑOS X GALON	20	\$	18.500	\$	370.000
9	GUANTES N.9	20	\$	4.500	\$	90.000
10	E SCOBAS DE BUENA CALIDAD base plástica (polipropileno/polietileno) y cerdas sintéticas plumadas	20	\$	6.500	\$	130.000
11	TRAPEADOR DE LIBRA	20	\$	9.900	\$	198.000
12	JABON LIQUIDO PARA MANOS X GALON	3	\$	21.900	\$	65.700
13	BALDES DE 8 LITROS	5	\$	10.900	\$	54.500
14	Escurreidor haragán de piso 100cm	4	\$	45.900	\$	183.600
15	Escoba para piso cerda suave con palo no recto sino con inclinación de unos 45 grados	4	\$	18.500	\$	74.000
16	Limpia telarañas	3	\$	18.500	\$	55.500
17	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES MARCA EDDING 350 - NEGRO	50	\$	10.900	\$	545.000
18	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES MARCA EDDING 350 - ROJO	50	\$	10.900	\$	545.000
19	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE – EDDING 350 NEGRO	50	\$	26.500	\$	1.325.000
20	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE – EDDING 350 ROJO	50	\$	26.500	\$	1.325.000
21	ALMOHADILLAS PARA BORRAR TABLERO ACRILICO	50	\$	1.700	\$	85.000
22	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48 X 40	20	\$	3.100	\$	62.000
23	PASTA O CUBIERTA EMPASTADA PLASTIFICADA TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL CLARO	50	\$	850	\$	42.500
24	CARPETAS PLASTIFICADAS TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL – CON GANCHO	20	\$	3.400	\$	68.000
25	PAPEL KRAFT EN PLIEGO	50	\$	600	\$	30.000
26	PAPEL BOND EN PLIEGO	100	\$	500	\$	50.000
27	CARTULINAS COLORES SURTIDO PLIEGO	50	\$	1.500	\$	75.000
28	CARTULINA COLORES FLUORECENTES OCTAVOS	100	\$	350	\$	35.000
29	CARTULINA COLORES PASTEL EN OCTAVOS	50	\$	350	\$	17.500
30	PISTOLA DE SILICONA	2	\$	17.900	\$	35.800
31	BARRAS DE SILICONA	20	\$	19.900	\$	398.000
32	CARTULINA COLOR NEGRA EN PLIEGO	50	\$	2.500	\$	125.000
		VALOR TOTAL			\$	6.681.600

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 3 de 5	Versión 03- 09-11

TERCERA: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.681.600)**, de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con acta de pago única, de acuerdo al suministro realizado según el objeto del contrato y la necesidad de la Institución Educativa; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) DÍAS HÁBILES**, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

NOVENA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales Materiales y Suministros Institucionales y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000008 de 20 de abril de 2026 y Registro presupuestal del 27 de abril de 2026, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.681.600)**.

DECIMA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 4 de 5	Versión 03- 09-11

DECIMA PRIMERA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la RECTOR de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) propuesta presentada por el contratista. 2) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 3) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 4) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 5) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 6) RUT actualizado. 7) hoja de vida de la función pública. 8) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 9) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 5 de 5	Versión 03- 09-11

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
P.H.D. HARVEY CANDELO QUINTERO
C.C 94.309.392
Rector
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
NIT. 29.785.268-0
Contratista